

**ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**

**CAPITULO XII**

**COMISIONES**

ARTICULO 75. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL LA COMISIÓN DE PRÉSTAMOS Y AHORROS:

- I. FORMULAR PROYECTOS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS A SU CARGO.
- II. FOMENTAR ENTRE LOS SOCIOS DEL SINDICATO EL AHORRO.
- III. PRESENTAR EL ESTADO FINANCIERO DE SU CARGO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS O PLENOS ESTATALES.
- IV. FORMULAR EL REGLAMENTO DEL AHORRO CON EL VISTO BUENO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- V. TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CARGO.
- VI. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE PRÉSTAMOS CON EL VISTO BUENO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- VII. PROPORCIONAR LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE FONDOS.
- VIII. HACER ENTREGA EN SU OPORTUNIDAD A QUIEN LOS SUSTITUYA, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y VALORES RELACIONADOS CON EL CARGO QUE DESEMPEÑA, FIRMANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- IX. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIOS.